

FRANCISCO DE ASÍS LÓPEZ LARA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (GRANADA),

CERTIFICO:

Que según resulta de la documentación existente en esta Secretaría-Intervención de mi cargo, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Vista la necesidad, según memoria de alcaldía de fecha 20 de mayo de 2024 de proceder a licitar el contrato de servicios de una póliza de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Cájar, dado que la anterior licitación bajo procedimiento abierto quedó desierta, y que las empresas aseguradoras han manifestado que siendo el plazo de duración de cuatro años no pueden presentar oferta, por lo que se ha reducido dicho plazo en la nueva licitación.

Conocido el contenido de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que regirán la tramitación, así como el informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y de la existencia de crédito suficiente y adecuado.

*De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el Decreto de Alcaldía nº 680/2023, de 23 de junio, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD, **ACUERDA:***

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento ordinario abierto simplificado del contrato de servicios de una póliza de seguro de responsabilidad civil.

SEGUNDO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. - Aprobar y autorizar el gasto correspondiente por importe de ONCE MIL CIEN EUROS (11.100,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 920 224.00.

CUARTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. - Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. - Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación, con la salvedad prevista en el artículo 206 del ROF, de orden





y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar, al día de la firma electrónica.

**Vº Bº
ALCALDESA**

Fdo.: Mónica Castillo de la Rica

Firmada electrónicamente al margen

